

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



SEÑORES:
TERRA DICTUM, S.A. DE C.V.
NIT:
NRC:
PEQUEÑA EMPRESA

ORDEN NÚMERO: 94/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO
DE URGENCIA CDCU n.º 63/2023
FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

Teléfono
Correo Electrónico

PRESENTE. -

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL
1	Código: 81207095 Descripción MINSAL: suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, diferentes BTU.	C/U	1	\$156,000.00	\$156,000.00
	Descripción ofertada:				
	-16 Equipos de aire acondicionado tipo CASSETTE, capacidad de 60,000 BTU-HR (5 toneladas). Evaporador y condensador inverter SEER 17, con opciones de ductería Marca: ADINA Modelo: AGO-T-PARCSC6013 AFREE-CON6017 Garantía: 1 año				
	-3 Equipos de aire acondicionado tipo CASSETTE, capacidad de 36,000 BTU-HR (3 toneladas), evaporador y condensador inverter SEER 17 Marca: ADINA - Modelo: AGO-T-PARCSC3613 - AFREE-CON3617 Marca: COMFORTSTAR - Modelo: CZP36CD(O) CONDENSADOR; CZP36CD(I) EVAPORADOR Garantía: 1 año				
	-2 Equipos de aire acondicionado tipo MINI SPLIT, capacidad de 24,000 BTU-HR Inverter Marca: COMFORTSTAR Modelo: KTN150D30UFZA ZKFP-58-8-1-5 ZKFP-56-8-1 Garantía: 1 año				
-2 Equipos de aire acondicionado tipo MULTI SPLIT, 30,000 BTU condensador con 3 mini splits de 12,000 BTU cassette Marca: COMFORTSTAR Modelo: CZP12CD(O) TPA-12 CGS30 Garantía: 1 año					



MINISTERIO
DE SALUD

-2 Equipos de aire acondicionado tipo CASSETTE, capacidad de 24,000 BTU-HR evaporador y condensador inverter Marca: COMFORTSTAR Modelo: CZP24CD(O) TIP-12 Garantía: 1 año				
-2 Equipos de aire acondicionado tipo PISO TECHO, capacidad de 36,000 BTU-HR Inverter Marca: COMFORTSTAR Garantía: 1 año				
-4 Equipos de aire acondicionado tipo MINI SPLIT, capacidad de 18,000 BTU-HR Inverter Marca: COMFORTSTAR Modelo: KSK103D33UEZ3 YKFG-28-4-6-5 YKT-48-6-214-1 Garantía: 1 año				
-3 Equipos de aire acondicionado tipo MINI SPLIT, capacidad de 12,000 BTU-HR Inverter Marca: COMFORTSTAR Modelo: KSK103D33UEZ3 YKFG-20-410L ZKFN-20-8-1 Garantía: 1 año				
MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.....				\$156,000.00

UFI:742
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2023-3200-3-01-03-22-1-61102.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL.
UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS
PLAZO DE ENTREGA: El 100% a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de distribuida la Orden de Compra a la CONTRATISTA.
LUGAR DE ENTREGA: Almacén de Equipos n.º 4, ubicado en Final 6ª Calle Oriente n.º 1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La Garantía descrita a continuación deberá otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata.

El porcentaje de esta garantía es del 10%, del monto contratado, deberá de presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la distribución de la Orden de Compra

a la contratista, en las oficinas de la UCP del MINSAL. La cual estará vigente por un plazo de **CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de distribución de la Orden Compra a la contratista. El Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F5 que se proporciona en la Sección IV – Formularios del documento de Solicitud de Ofertas.

Dicha garantía consistirá en fianza y se incrementará en la misma proporción en que el valor del plazo de la Orden de Compra llegare a aumentar, en su caso. También se admitirá **Pagaré**. (Art. 123 LCP).

Ante el incumplimiento por el contratista de las especificaciones consignadas en la Orden de Compra sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.

La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo dentro de los diez (10) hábiles siguientes de haberse notificado, emitido por el MINSAL a las compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), habiendo sido previamente notificada LA CONTRATISTA del reclamo y no haber dado respuesta satisfactoria.

En caso que LA CONTRATISTA o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual.

En casos excepcionales cuando debido al objeto contractual o por su inmediatez en la entrega no será necesario requerir esta garantía. Para efectos del presente Documento, se entenderá por entrega inmediata aquella que no exceda de quince días hábiles.

GARANTÍA DE BUENA CALIDAD

La Contratista garantizará la buena calidad de los bienes entregados para lo cual presentará en la UCP del MINSAL dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que los suministros sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido, una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la Orden de Compra, y estará vigente durante el plazo de **UN (1) AÑO** contado a partir de dicha fecha; conforme al Formulario F6 que se proporciona en la Sección IV – Formularios del documento de Solicitud de Ofertas.

Dicha garantía consistirá en fianza o Pagaré.

La Garantía de Buena Calidad de Bienes será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

Efectividad de Garantía de Buena Calidad

En caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos amparados en la Orden de Compra, EL MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado.

AL PRESENTAR PARA SU REVISIÓN LA GARANTÍA DE BUENA CALIDAD PARA SU APROBACIÓN, DEBE PRESENTARSE EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA ÚLTIMA ENTREGA PARA COMPROBAR QUE YA ENTREGÓ EL 100% DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA.

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta en Dólares de los Estados Unidos de América, (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado

cliente a nombre del Ministerio de Salud según fuente de financiamiento, incluyendo en la facturación número de Contrato u Orden de Compra, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) adjuntando original y copia del Acta de recepción firmada y sellada por el guardalmacén, administrador del contrato u Orden de Compra, representante de la contratista y copia de las garantías según defina la UCP, Además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UCP del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato u Orden de Compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra, quien ha sido nombrado por la Viceministra de Operaciones en Salud ad honórem, mediante Acuerdo Institucional Número 2567 de fecha veintiséis de octubre de 2023, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO UNO de la presente Orden de Compra.

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o

parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Compras Públicas.

3. LA CONTRATISTA deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, en el plazo otorgado para tal fin, en caso de no presentarla sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas. Así mismo, deberá presentar la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes, en los términos requeridos en la Solicitud de Oferta.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)

1. Pagar el valor de la adquisición de **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS”**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACÉN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae EL MINSAL por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con LA CONTRATISTA, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Cuando por necesidad, y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de entrega, el Administrador de la Orden de Compra previa aceptación del Suministrante, podrá recepcionar en un lugar diferente a lo establecido en la Orden de Compra, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar la documentación de respaldo en el expediente respectivo (cruce de notas, correos electrónicos entre otros).

2. Para aquellos casos que durante la ejecución de la Orden de Compra se requiera cambio de alguna de las especificaciones o condiciones técnicas contratadas, tales como: cambio de vencimiento, casa representada, modelo (solo si es igual o superior al contratado), origen o presentación, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con el cruce de notas y/o correos electrónicos acordando dichos cambios, entre LA CONTRATISTA y el Administrador de la Orden de Compra respectivo. De todo lo anterior, el Administrador de la Orden de Compra respectivo deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la orden de compra.
3. De lo descrito en los numerales anteriores el Administrador de la Orden de compra deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la Orden de compra respectiva. Así mismo al momento de efectuar la entrega del bien, LA CONTRATISTA deberá presentar al guardalmacén respectivo copia de los documentos que amparen los cambios pertinentes.

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD-HONÓREM

LIC. EMERSON GEOVANNI MENJIVAR ACEVEDO
CONTRATISTA



MINISTERIO
DE SALUD

2. Para aquellos casos que durante la ejecución de la Orden de Compra se requiera cambio de alguna de las especificaciones o condiciones técnicas contratadas, tales como: cambio de vencimiento, casa representada, modelo (solo si es igual o superior al contratado), origen o presentación, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con el cruce de notas y/o correos electrónicos acordando dichos cambios, entre LA CONTRATISTA y el Administrador de la Orden de Compra respectivo. De todo lo anterior, el Administrador de la Orden de Compra respectivo deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la orden de compra.
3. De lo descrito en los numerales anteriores el Administrador de la Orden de compra deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la Orden de compra respectiva. Así mismo al momento de efectuar la entrega del bien, LA CONTRATISTA deberá presentar al guardalmacén respectivo copia de los documentos que amparen los cambios pertinentes.

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABÍ MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM



LIC. EMERSON GEOVANNI MENJIVAR ACEVEDO
CONTRATISTA